

III. Administración de Justicia

Número 2096

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. el Rey.—En Cartagena a 2 de septiembre de 1995.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 262/94, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan E. Roca Cañavate, doña Ángela Sempere Coves, don Ramón Cánovas Pérez y doña María Dolores Roca Cañavate, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Juan Emilio Roca Cañavate, doña Ángela Sempere Coves, don Ramón Cánovas Pérez y doña María Dolores Roca Cañavate, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.711.092 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Juan Emilio Roca Cañavate y doña Ángela Sempere Coves, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 2097

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. el Rey.—En Cartagena a 30 de enero de 1996.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 497/92, seguidos a instancias del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Mateo Escobar Jiménez, doña María Victoria Martín, don Miguel Cañas Pedreño, doña María Rosa Angulo García, don Víctor G. Maneiros Rodríguez y doña María del Carmen Eizaguirre López de M., declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Mateo Escobar Jiménez, doña María Victoria Martín, don Miguel Cañas Pedreño, doña María Rosa Angulo García, don Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez y doña María del Carmen Eizaguirre López de Munain, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.760.273 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Mateo Escobar Jiménez y doña María Victoria Martín, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.